BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO *317/1960, de 25 de febrero por el que se modifican las normas que rigen para auxilio del Estado a los Ayuntamientos en las obras de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado en las poblaciones.*

El coste de las obras de abastecimiento de aguas de las poblaciones importantes viene aumentando considerablemente con el transcurso del tiempo y con carácter genérico, en razón al progresivo alejamiento de los recursos hidráulicos, que es fundamentalmente la causa del defectuoso servicio actualmente existente, y por ello, en algunos casos los Municipios no pueden afrontar las exigencias económicas que les fijan los Decretos de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, y solicitan la concesión de auxilios especiales bien del Ministerio de Obras Públicas que aplica la legislación citada, o complementarios de otros Departamentos.

No es en modo alguno factible generalizar la ayuda excepcional del Estado, que debe limitarse a los casos justificados por razones de alto interés nacional o como estímulo para la acción municipal cuando consideraciones especiales de sus disponibilidades crediticias demuestren que fueron agotadas en la culminación de otras obras de interés público debiendo, en cada caso, ser el Gobierno el que autorice su aplicación.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta,

DISPONGO

Artículo único.—Se faculta al Gobierno para que, en los casos justificados por razones de interés nacional, o en los que consideraciones especiales de actividades anteriores para la culminación de otras obras de interés público demuestren que el Ayuntamiento interesado tiene agotadas sus disponibilidades crediticias, incremente los auxilios concedidos por el Ministerio de Obras Públicas al amparo de los Decretos de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, para las obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de poblaciones, elevando los límites establecidos en estas disposiciones o complementando tales auxilios con los que concedan otros Departamentos ministeriales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

(Del «B. O. del E.», 2 de marzo, núm. 53.)

Ministerio de Trabajo

ORDEN *de 18 de febrero de 1960 por la que se aclara la aplicación del Subsidio de Paro establecido en los Decretos de 16 de junio de 1954 y 2082/1959, de 26 de noviembre, en la Reglamentación Laboral de la Construcción y Obras Públicas.*

Ilustrísimos señores:

Los trabajadores que según la Reglamentación Laboral de la Construcción y Obras Públicas tienen a los efectos de su relación con los empresarios de que dependen el carácter de fijos durante el tiempo de duración de la obra en la que prestan servicios, si son despedidos antes de que aquélla termine, fundándose en las causas específicas señaladas en los Decretos de 16 de junio de 1954 y 2082/1959, de 26 de noviembre, no podrán ser considerados como eventuales ante el Subsidio de Paro, ya que dichas causas de cese se producen hallándose en vigor su contrato, y, por tanto, mientras tienen consideración de fijos y, por consecuencia, es pertinente comprenderlos en el campo de aplicación de los subsidios que las citadas disposiciones establecen.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se considerarán comprendidos en el campo de aplicación del Subsidio establecido en los Decretos de 16 de junio de1954 y 2082/1959, de 26 de noviembre, a los trabajadores clasificados como fijos de obra en la Reglamentación Laboral de la Construcción y Obras Públicas, en tanto dure la vigencia de su contrato, siempre que el cese sea por las causas establecidas en las disposiciones citadas y reúnan las condiciones señaladas en dichos Decretos, previo el oportuno expediente.

Art. 2.º Las empresas comprendidas en la Reglamentación a que se refiere el artículo anterior que utilicen servicios de trabajadores fijos de obra abonarán por ellos, con la cuota de Seguros Sociales Unificados, el 0,5 por 100 de recargo sobre la base impositiva establecida en el Decreto 931/1959, de 4 de junio.

Art. 3.º El Susidio de Paro se percibirá por los trabajadores comprendidos en el artículo 1.º desde el tiempo que falte de la fecha de cese hasta el de la terminación de la obra, sin que dicho plazo pueda exceder de seis meses, prorrogables en los casos y forma que establecen los Decretos invocados.

Art. 4.º Cuando a juicio de la empresa, y por causas económicas o técnicas que le afecten, deban cesar de prestar servicio trabajadores fijos de obra, solicitará la correspondiente autorización para su despido de la Delegación Provincial de Trabajo, con arreglo a lo que se establece en el artículo 11 de la Orden de 11 de diciembre de 1959.

En el informe preceptivo que ha de emitir la Inspección de Trabajo dictaminará sobre el tiempo que falte para la terminación de la obra, a contar desde la fecha de la solicitud a que se contrae el párrafo anterior.

Art. 5.º La presente Orden, por su carácter aclaratorio, se retrotraerá en sus efectos al momento en que entrarán en vigor las normas reguladoras del Subsidio de Paro establecido en el Decreto de 26 de noviembre del año pasado.

Art. 6.º En todo lo no especialmente previsto en esta disposición se aplicará la Orden de 11 de diciembre de 1959 y la Resolución conjunta de las Direcciones de Trabajo, de Previsión y de Empleo del 30 del propio mes y año.

Art. 7.º Por las Direcciones Generales de Trabajo, de Previsión y de Empleo se dictarán las normas complementarias que fuesen precisas para la ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Directores generales de Trabajo, de Previsión y de Empleo.

(Del «B. O. del E.», 25 de febrero, núm. 48.)

953

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por así interesarlo el Excmo. Señor Capitán General de la Primera Región, se pone en conocimiento de todos los reclutas del Reemplazo de 1959 y agregados, que en el momento de la concentración en las Cajas de Recluta correspondientes tendrán que desprenderse de su maleta y de toda clase de bultos, para lo cual recibirán previamente el saco-petate reglamentario.

Segovia, 5 de marzo de 1960.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

937

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de triquinosis, conocida vulgarmente con el nombre de ídem, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Villacastín, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Mariano Egido Bachiller, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo LIV del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 5 de marzo de 1960.

El Gobernador Civil

936

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

NOTA

Se hace público para general conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos autorizados, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras durante la semana del 6 al 12 de los corrientes son los que a continuación se relacionan:

ARTICULOS	Almacén — Ptas. kilo	Público — Ptas. kilo
Manzanas clase selecta primera	10,40	12,00
Manzanas clase corriente	6,90	8,50
Peras	10,40	12,00
Naranja Orihuela selecta y similares	5,50	6,75
Naranjas corrientes	3,65	4,90
Limones	6,90	8,50
Patatas	1,70	2,00
Acelgas	2,00	2,75
Repollos	1,50	2,00
Coliflor	4,25	5,00
Cebollas	3,50	4,10
Tomates	8,50	9,50
Lechugas	4,40	5,00
Zanahorias	4,00	5,00

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades

más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transportes debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en el de venta al público.

Asimismo se recuerda a todos los industriales que los distintos porcentajes de beneficio siguen considerándose mermados en la bonificación que voluntariamente hicieron en el mes de octubre, y que representa el 10 por 100 para el almacenista y el 20 por 100 para el detallista.

Segovia a 5 de marzo de 1960.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

931

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Concierto Gremiales Arbitrio Riqueza Provincial

Por el presente se hace público, para conocimiento de los distintos Gremios industriales de esta provincia, que hasta el próximo día 12 de los corrientes inclusive, podrán solicitar de esta Corporación el establecimiento de concierto como procedimiento de pago del Arbitrio sobre la riqueza provincial que grava la producción industrial de esta provincia, a través de la Delegación Provincial de Sindicatos; transcurrido dicho plazo se procedería en su caso a la exacción del indicado arbitrio por el procedimiento de declaración jurada y conforme a lo que preceptúa la vigente Ley de Bases de Régimen Local.

Segovia, 2 de marzo de 1960.—El Presidente, *Julio Peñas*.

879

Delegación de Hacienda de Segovia

Tribunal Provincial de lo Contrabando y Defraudación

Anuncio de subasta

El día 17 de los corrientes, a las once de la mañana, se celebrará en esta Delegación de Hacienda y ante la Junta que preceptúa el artículo 421 de las Ordenanzas de Aduanas, subasta pública para la adjudicación de los vehículos que se relacionan en este anuncio, procedentes de aprehensión, y cuyo comiso fué declarado por este Tribunal al fallar los expedientes respectivos.

1.º Camión marca Citroën, de 25 H. P., matrícula PO-5032.

Valorado en *sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas* (63.750).

Expediente a que pertenece, 9/54.

2.º Turismo, marca Pontiac, de 23 H. P., matrícula TF-8181.

Valorado en *sesenta y ocho mil pesetas* (68.000).

Expediente a que pertenece, 8/57

Estos vehículos podrán examinarse en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles, carretera de San Ildefonso, número 10.

Condiciones de la subasta

1.ª No se admiten proposiciones que no cubran la tasación.

2.ª Los géneros se adjudican al mejor postor.

3.ª El importe de la adjudicación se ingresará en el acto por el rematante.

4.ª Los gastos de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios, los cuales habrán de justificar su personalidad.

Segovia, 3 de marzo de 1960.—El Secretario del Tribunal, *José María Represa*.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, *Manuel Andrés*.

895

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEGOVIA

INSPECCIÓN DE CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Permisos de Circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes del 1 al 15 febrero de 1960

Día de la inscripción	Núm. de matrícula	Procedencia	Categoría	MARCA	Tipo	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	Dimensiones de las cubiertas: Anteriores	Dimensiones de las cubiertas: Posteriores	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	Domicilio	Población	Servicio	DATOS COMPLEMENTARIOS
25	5.750	N.	2.ª	Citroën	Furgot.ª	2	500		03.120.778	2	2	AZU-A-1150	20	G.		María Regina de la Mora	Sotosalbos	(Segovia)		Certificación Aduana de Vigo, n.º 730/59.
25	5.751	N.	1.ª	M. V.	Moto	2	90		500551	1	1	10322:180	10	G.		José Rodríguez	V. Goldáraz, 2	Segovia		» Emeuve Avelló, S. A.
26	5.752	N.	2.ª	Seat	Turismo	5	1075		101.006-146.318	4	10	101.146327	55	G.		«LA SERRANA, S. L.»	Padre Claret, 2	»		» SEAT, S. A., n.º 17358/59.
26	5.753	N.	2.ª	Renault	Turismo	4	630		888949	4	7	5491317	32	G.		Wenceslao Montes	San Francisco, 10	»		» F. A. S. A., 8817.
26	5.754	N.	1.ª	Vespa	Moto	2	81		V6OM-200963	1	1	VT-200915	6	G.		José Díaz Barcenilla	Garcillán	(Segovia)		» Moto Vespa, S.A., n.º 1/687.
26	5.755	N.	2.ª	Renault	Turismo	4	640		789985	4	7	5428954	30	G.		Tomás Lozano Saínz	Cuéllar	»		» F. A. S. A.
26	5.756	N.	1.ª	Ossa	Moto	2	80		M-33235	1	1	B-33216	12	G.		Manuel Ayuso	Valverde del Majano	»		» M. Cinematográfica.
26	5.757	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585		100.006-430.893	4	6	100.106-431284	27	G.		Antonio Castro Vidal	Intendencia	Segovia		» SEAT, S. A., n.º 23183.
26	5.758	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585		100.006-432.806	4	6	100 106-433.195	27	G.		Benito Calvo Merino	Fernández Ladreda, 12	»		» SEAT, S. A., n.º 25080/59.
26	5.759	N.	2.ª	Alfa-R.	Furgot.ª	2	1400	750	AR-1640.22549	2	10	112	25	A.		Ulpiano García Yagüe	Nava de la Asunción	(Segovia)		» F. de A. Diesel, S. A.
26	5.760	N.	1.ª	Guzzi	Moto	1	50		ISA-7596	1	1	MGH-7654	5	G.		Pedro Gómez Martínez	Santo Domingo, 30	Segovia		» Motorhispania, S. A.
8	5.761	N.	1.ª	Alfa-R.	Furgot.ª	2	1400	750	AR-1640.22578	2	10	68	25	A.		Francisco Martín Luquero	Valseca	(Segovia)		» F. de A. Diesel, S. A.
8	5.762	N.	2.ª	Alfa-R.	Furgot.ª	2	1400	750	AR-1640.22562	2	10	59	25	A.		«Galletas Vencedor, S. L.»	Nava de la Asunción	»		» F. de A. Diesel, S. A.
9	5.763	N.	2.ª	D. K. W.	Microbus	7	985	750	113124	2	7	30013297	30	G.		Benigno Sastre	Fernández Ladreda, 2	Segovia		» Industrias del Motor.
9	5.764	N.	2.ª	Seat	Turismo	5	1075		101.006-146.446	4	10	101.146-319	55	G.		Justo Llorente Jordán	Plata, 18	»		» SEAT, S. A., n.º 17416/59.
8	5.765	N.	2.ª	Alfa-R.	Furgot.ª	2	1400	750	AR-1640.22582	2	10	93	25	A.		José Sanz Sastre	Torrecaballeros	(Segovia)		» F. de A. Diesel, S. A.
8	5.766	N.	2.ª	D. K. W.	Combi	7	985	750	114366	2	7	30014439	30	G.		Mariano Egido	Villacastín	»		» I. del Motor, S. A.
8	5.767	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585		100.006-430568	4	6	100.106-430953	27	G.		Ricardo Muñoz Mena	Hoyuelos	»		» SEAT, S. A., n.º 22855.
8	5.768	N.	1.ª	Guzzi	Moto	1	50		ISA-721185	1	1	MGH-690.240	5	G.		Gregorio Carrión	Nava de la Asunción	»		» Motorhispania, S. A.
9	5.769	N.	1.ª	Guzzi	Moto	1	50		ISA-830665	1	1	MGH-832344	5	G.		José González Allende	Nava de la Asunción	»		» Motorhispania, S. A.
9	5.770	N.	1.ª	Guzzi	Moto	1	50		ISA-831139	1	1	MGH-834672	5	G.		Anastasio García Serna	Nava de la Asunción	»		» Motorhispania, S. A.
9	5.771	N.	1.ª	Guzzi	Moto	2	72		ISA-Z-98606308	1	1	MGH-Z-98606210		G.		Federico Arévalo Fraile	Cuéllar	»		» Motorhispania, S. A.

Segovia, 15 de febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

895

Relación de las transferencias de vehículos diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes del 1 al 15 de febrero de 1960

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE: Nombre y apellidos	CEDENTE: Población	ADQUIRENTE: Nombre y apellidos	ADQUIRENTE: Domicilio	ADQUIRENTE: Población
1 febrero	SG-3096	Iso	Moto carro	P.	P.	Agustín Merino González	Valsaín	Celedonio Delgado San Cristóbal	San Ildefonso	(Segovia)
5	SS-3978	Peugeot	Turismo	P.	P.	Priscilo Tarrero García	Segovia	Carmen Alcalaya Alonso	Juan Bravo, 2	Segovia
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Samboal	Jesús Romero Herrero	Aguilafuente	(Segovia)

1 febrero	SG-3066	Iso	Moto carro	P.	P.	Agustín Merino González	Valsaín	Celedonio Delgado San Cristóbal	San Ildefonso	(Segovia)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Carmen Alcalaya Alonso	Segovia-Juan Bravo, 2	Juan Bravo, 2	Segovia	
5 »	SS-3978	Peugeot	Turismo	P.	P.	Priscilo Tarrero García	Samboal	Jesús Romero Herrero	Aguilafente	(Segovia)
5 »	SG-3046	Standard	Turismo	P.	P.	José María Fernández Pirla	Segovia	Angel Sanz Alvarez	Génova, 5	Madrid
5 »	SG-3046	Standard	Turismo	P.	P.	Angel Sanz Alvarez	Madrid-Génova, 5	María Begoña de Figueroa	Fernández Ladreda, 2	Segovia
5 »	M-143138	Renault	Turismo	P.	P.	Félix Martín Borro	Madrid	José de la Cruz Estirado	Villoslada	(Segovia)
11 »	SS-14491	Renault	Turismo	P.	P.	Eugenio Carrizo Santolaya	Segovia	Benito Sánchez Gómez	Colón, 5	Segovia
13 »	SG-3266	Renault	Turismo	P.	P.	Angel Esteban Aránguez	Casla	Nicanor Tejedor Martín	Boceguillas	(Segovia)
13 »	M-116818	Guzzi	Moto	P.	P.	Rafael García Tapia	Madrid-Maldonado, 19	Feliciano Rico López	Riaza	»
13 »	M-206207	Seat	Turismo	P.	P.	Antonio Moreno Herrero	Segovia	Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Plaza San Facundo, 4	Segovia
13 »	M-160736	Seat	Turismo	P.	P.	Emilio de Sousa Sánchez	Segovia	Gerardo Otero Rascón	Fuentemilanos	(Segovia)
13 »	SG-5771	Guzzi	Moto	P.	P.	Federico Arévalo Fraile	Cuéllar	Pablo Muñoz Olmos	Fuentes de Cuéllar	»
13 »	V-18661	Ford	Camioneta	S. P.	S. P.	Evencio Anibarro Fernández	Medina de Rioseco	Juan de Diego Martín	Cantalejo	»
13 »	M-115815	Vespa	Moto	P.	P.	Eusebio Delgado Rodrigo	Madrid	Luis Herrero Delgado	San Ildefonso	»
13 »	M-36401	Citroën	Turismo	P.	P.	Hermenegildo Martín	Madrid	Jesús Herranz Velasco	Santa Columba, 5	Segovia
13 »	SG-2522	Commer	Camión	S. P.	S. P.	Martín del Río Sanz	Sanchonuño	Siro del Río del Río	Chatún	»

Segovia, 15 de febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

932

Abogacía del Estado

Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos del Partido Judicial de Segovia, que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán hacer efectivo en el Tesoro el importe de las liquidaciones giradas por el Impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas correspondiente al año en curso; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho efectivo quedarán incursos en las sanciones que determina el Reglamento de 15 de enero de1959, sin perjuicio de su exacción por la vía de apremio.

Segovia, 4 de marzo de 1960.—El Abogado del Estado-Jefe, *Luis Gallo de Arenzana.*

908

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

El ilustrísimo señor director del Servicio de Concentración Parcelaría, solicita del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Duero la autorización correspondiente para la construcción de un puente sobre el río Voltoya, en término municipal de Coca (Segovia).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras que comprende el Proyecto, son:

OBRAS.—El puente proyectado consta de tres (3) tramos rectos de 14,00 metros de luz, apoyados sobre estribos y vigas de hormigón en masa. La sección máxima para desagüe es de 156,00 m^2, lo que evacuaría hasta unos 645 m^3/s.

También se proyectan los accesos al mismo, variando el camino próximo al cementerio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín de la provincia de Segovia,* puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ya sean particulares o Corporaciones, estando expuesto el Proyecto, para su examen, en las oficinas del Servicio dicho, durante el mismo período de tiempo, efectuándolo en horas hábiles de despacho. Se hace constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 2 de marzo de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, *F. Cipriano Alvarez Ruiz.*

919

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez de Cuéllar

VACANTE DE PREBENDA

Se halla vacante una prebenda de esta Obra Pía, de hijodalgo, mayor de 40 años, natural de esta villa y su tierra.

Cuantos reunan estas condiciones y lo deseen pueden solicitarlo de este Patronato antes del día 30 del corriente mes de marzo.

Cuéllar, 3 de marzo de 1960.—El Presidente del Patronato, *Francisco Serrano.*

862

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de VALTIENDAS

Don Máximo Regidor Peña, Recaudador-Auxiliar y Agente Ejecutivo de la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 20 de febrero de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden, nombre del contribuyente, finca embargada, débitos y valoración deducidas cargas

361.—Agapito Fuente Castro.

Una finca rústica en el paraje de Tejigán, polígono 43, parcela 106, de superficie 10 áreas 80 centiáreas.—Linderos: Norte, Juan Fuente Rodríguez; Este, Gregorio Chico Martín; Sur, Matías Martín Rojo, y Oeste, camino de servidumbre. — Débitos, 147,50 pesetas.—Valoración, 1.114,60 pesetas.

253.—Herederos de Juan Fuente.

Una finca rústica en el paraje de Hoyo Paredes, polígono 58, parcela 63, de superficie 1 hectárea 16 áreas. Linderos: Norte, Segundo Giménez Melero; Este, Victoriano Lázaro; Sur, Benito Díez Lonas, y Oeste, Marcos Lázaro. — Débitos, 32,41 pesetas.—Valoración, 2.273,70 pesetas.

396.—Pablo Lamas Melero.

Una finca rústica en el paraje de Mojón de la Vela, polígono 56, parcela 3, de superficie 75 áreas 60 centiáreas. — Linderos: Norte, Ayuntamiento; Este, Florián Tapia Valdezate; Sur, María Lanas de Frutos, y Oeste, Victorina Nuez Vela.—Débitos, 484,41 pesetas.— Valoración, 1.481,80 pesetas.

486.—Martín Martín Peña.

Una finca rústica en el paraje de Maja Martín, polígono 47, parcela 78, de superficie 74 áreas.—Linderos: Norte, Melchor de Frutos Frutos; Este, Pedro Domingo Arranz; Sur, Regadera Fuente Almira.—Débitos, 20,96 pesetas.—Valoración, 1.480,40 pesetas.

436.—Santos Martín.

Una finca rústica en el paraje de Chacón, polígono 29, parcela 22, de una superficie de 61 áreas 80 centiáreas. — Linderos: Norte, Angel de Frutos Catalina; Este, camino de las Tenadas de Guimera; Sur, Victoriana de Frutos San Juan, y Oeste, Teodora Rojo Rojo.—Débitos, 191,32 pesetas. Valoración, 6.377,80 pesetas.

548.—Santos Martín Pascual.

Una finca rústica en el paraje del Cantón, polígono 26, parcela 28, de una superficie de 27 áreas 20 centiáreas.—Linderos: Norte, Blas Martín Pascual; Este, camino de San Miguel a Fuentecén; Sur, Francisco Fuente Frutos, y Oeste, Lucio de Frutos Peña.—Débitos, 303,97 pesetas.—Valoración, 3.455,00 pesetas.

479.—Desiderio Pascual de Frutos.

Una finca rústica en el paraje de Tenada de Pérez, polígono 30, parcela 94; de una superficie de 62 áreas y 40 centiáreas.—Linderos: Norte, Felisa y Benita de Frutos; Este, Víctor Lázaro de Frutos; Sur, Angel de Frutos, y Oeste, Lázaro Rojo.—Débitos, 176,72 pesetas.—Valoración, 1.222,40 pesetas.

859.—Crescenciano Quintana.

Una finca rústica en el paraje de Puente Valdearado, polígono 58, parcela 81, de superficie 33 áreas 60 centiáreas.—Linderos: Norte, Pablo Lamas; Este, Pedro Pertierra; Sur, Felipe de Frutos Rojo, y Oeste, Alberto Lamas Frutos.—Débitos, 14,84 pesetas.—Valoración, 659,00 pesetas.

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cuéllar, a 1 de marzo de 1960.—El Agente, *Máximo Regidor.*

862

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Laguna de Contreras

Don Máximo Regidor Peña, Recaudador-Auxiliar y Agente Ejecutivo de la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 20 de febrero de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden, nombre del contribuyente, finca embargada, débitos y valoración deducidas cargas

105.—Valentina de la Fuente Burgoa.

Una finca rústica en el paraje del Prado, polígono 9, parcela 106, de superficie 26 áreas 40 centiáreas.—Linderos: Norte, carretera de San Ildefonso a Peñafiel; Este, Martín González Manrique; Sur, Dolores González Andrés, y Oeste, Cándido Redondo Herrero.—Débitos, 134,74 pesetas.—Valoración, 4.727,60 pesetas.

192.—Francisco Gómez Saco.

Una finca rústica en el paraje El Chorro, polígono 25, parcela 51, de superficie 43 áreas 20 centiáreas.—Linderos: Norte, Vicente Pérez Tomero; Este, desconocido; Sur, término de Calabazas, y Oeste, Faustino Fuente.—Débitos, 72,42 pesetas.—Valoración, 432,60 pesetas.

262.—Eulalio Lázaro Moreno.

Una finca rústica en el paraje de Valdelaperra, polígono 12, parcela 131, de superficie 1 hectárea, 9 áreas 20 centiáreas.—Linderos: Norte, Santiago González y otro; Este, Marcelino Arranz Miguel; Sur Hipólito González, y Oeste, camino de Peñafiel (Torre) a Aldeasoña.—Débitos, 42,54 pesetas.—Valoración, 2.992,00 pesetas.

342.—Isidro Regidor.

Una finca rústica en el paraje de Valdelaperra, polígono 12, parcela 82, de superficie 8 áreas 40 centiáreas.—Linderos: Norte, Manuel González Andrés; Este, camino de Aldeasoña a Rabano; Sur, Isidro Regidor del Pozo, y Oeste, Calixto Arranz Miguel. Débitos, 41,24 pesetas.—Valoración, 856,80 pesetas.

380—.Felipe Valdezate.

Una finca rústica en el paraje de La Hundida, polígono 80, parcela 38, de superficie 20 áreas 40 centiareas.—Linderos: Norte, Bernardino González Rojo; Este, Fructuoso Paúl Arranz; Sur, Ambrosio González Cano, y Oeste, Crisanta García Velasco.—Débitos, 34,88 pesetas.—Valoración, 1.224,00 pesetas.

Así, pues, conforme el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cuéllar, 1 de marzo de 1960.—El Agente, *Máximo Regidor.*

SUBASTAS

913

Prádena

Subasta de pastos

Al día siguiente hábil después de transcurridos los veinte días, también hábiles contados desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca en el Boletín Oficial de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las diez horas, la de aprovechamiento de pastos del Lote Este de la Sierra de este Municipio, período de 31 de mayo a 30 de octubre de 1960, para 300 lanares y precio de *once mil doscientas cincuenta* pesetas.

A las 10,30 horas, la de aprovechamiento de pastos del Lote Oeste de la misma Sierra, e igual período, para 400 lanares y precio de *quince mil* pesetas.

Las plicas, reintegradas con póliza de 6 pesetas, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

Será exigida la garantía del 5 por 100 del tipo de tasación para tomar parte en estas subastas, y el que resulte adjudicatario abonará el 50 por 100 del valor ofrecido al hacerle la adjudicación definitiva, y el resto el 15 de agosto próximo.

Si resultare un solo adjudicatario para los dos lotes, podrá aprovecharlo con un solo rebaño de 600 reses, si le conviene, y sin rebaja de precio.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la fecha de la subasta.

Los gastos de anuncios, reintegros y cuantos se deriven de la misma, serán de cuenta del rematante.

Si resultare desierta, se efectuará la segunda subasta una vez transcurridos diez días hábiles, en las mismas condiciones y precio.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., con Documento de Identidad núm. ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos del Lote .... de la Sierra de Prádena, período de 31 de mayo a 30 de octubre de 1960, se compromete a su realización por el precio de ... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones del pliego de subasta, del que queda bien enterado. (Fecha y firma del proponente.)

Prádena a 2 de marzo de 1960.—El Alcalde, *José Sanz.*

929

Aldealengua de Pedraza

Por haber quedado desiertas las subastas de enajenación de dos toros sementales propiedad del Ayuntamiento, se sacan a subasta con carácter urgente a los cinco días del en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia con las mismas condiciones.

La admisión de pliegos finaliza una hora antes de la apertura de plicas, que tendrá lugar a las doce de la mañana.

Aldealengua de Pedraza, 3 de marzo de 1960.—El Alcalde, *Santiago Arcones.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

Formalizada la rectificación anual del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1959, la misma, con los documentos que la integran, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que procedan:

CHATÚN	903
MONTEJO DE ARÉVALO	947
TOLOCIRIO	925
TURÉGANO	952

899

CONDADO DE CASTILNOVO

EDICTO

Practicada la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1959, y aprobada por la Corporación Municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinada por cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen y presentar contra la misma las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Condado de Castilnovo, 27 de febrero de 1960.—El Alcalde, José de Francisco Redondo.

900

VALDEVARNES

ANUNCIO

Aprobada la liquidación del Presupuesto de esta Corporación Municipal, correspondiente al ejercicio de 1959, se hace saber que la misma, en unión de los documentos que la integran, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por termino de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones u observaciones que se que consideren pertinentes.

Valdevarnés, 1.° de marzo de 1960. El Alcalde, Emeterio Alonso.

901

CABEZUELA

Practicada la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1959, y aprobada por la Corporación Municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinada por cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen y presentar contra la misma las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Cabezuela, 29 de febrero de 1960. El Alcalde, Mauricio Carrascal Peña.

902

SANGARCIA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del arículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público qúe se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sangarcía, 1 de marzo de 1960.—El Alcalde, Alberto Muñoz.

904

SIGUERUELO

ANUNCIO

Aprobada la liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 1959, se hace saber que la misma, en unión de los documentos que la integran, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días.

Sigueruelo, 29 de febrero de 1960. El Alcalde, Juan Herrero.

909

BECERRIL

ANUNCIO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del año de 1959, se expone al público en Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, conforme ordena la vigente Ley de Régimen Local.

Becerril a 29 de febrero de 1960. El Alcalde, Gerardo Arranz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

EL NEGREDO	910

911

CASLA

Aprobada la liquidación del Presupuesto ordinario de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 1959, se hace saber que la misma, en unión de los documentos que la integran, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Casla, a 1 de marzo de 1960.—El Alcalde, Benito Ramos.

914

BERCIAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la cuenta de Presupuesto ordinario, así como la de patrimonio correspondiente al ejercicio de 19[illegible] durante cuyo tiempo y ocho días m[illegible] se podrán formular por escrito los [illegible] paros y observaciones a que ha[illegible] lugar.

Bercial, 2 de marzo de 1960.—[illegible] Alcalde, G. Pérez.

9[illegible]

MUÑOVEROS

Aprobada por este Ayuntamiento [illegible] liquidación del Presupuesto ordin[illegible] rio de 1959, se expone al público c[illegible] los documentos anexos al mismo [illegible] la Secretaría de este Ayuntamien[illegible] durante el plazo de quince días há[illegible] les a contar de la publicación de e[illegible] edicto, durante los cuales podrán [illegible] examinados por aquellos a quien[illegible] interese y presentar las reclamacion[illegible] a que hubiere lugar; todo ello de co[illegible] formidad con lo dispuesto en la v[illegible] gente Ley de Régimen Local.

Muñoveros, 2 de marzo de 1960.[illegible] El Alcalde, Salvador García.

9[illegible]

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por esta Corporaci[illegible] municipal y por la Comisión Prov[illegible] cial de Servicios Técnicos el proyec[illegible] de saneamiento del pueblo de Ag[illegible] lafuente, cuyo presupuesto general [illegible] ejecución por contrata asciende a [illegible] cantidad de 5.148.109,77 pesetas, qu[illegible] da expuesto al público por término [illegible] quince días hábiles, en esta Secret[illegible] ría Municipal, para que durante dic[illegible] plazo pueda ser examinado y formul[illegible] las reclamaciones que se estimen pe[illegible] tinentes.

Aguilafuente, 1 de marzo de 19[illegible] El Alcalde, *Tomás González Her[illegible] dero.*

Hermandades Sindicale[illegible]

9[illegible]

Edicto de la Hermandad de Labrador[illegible] y Ganaderos de Zarzuela del Pina[illegible]

Por el presente, se convoca a tod[illegible] los propietarios de fincas rústicas d[illegible] término municipal, lo mismo vecin[illegible] que forasteros, para el día 10 d[illegible] corriente, a las veintiuna horas [illegible] primera convocatoria y a las 21,30 [illegible] segunda, para celebrar Asamblea pa[illegible] darles a saber la liquidación del Pr[illegible] supuesto de 1959, lectura y aprobació[illegible] si procede, del Presupuesto de 19[illegible]

Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolució[illegible] Nacional Sindicalista.

Zarzuela del Pinar a 1 de marzo [illegible] 1960. — El Jefe de la Hermanda[illegible] *Leonardo Calvo.*

9[illegible]

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Matabuena

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a Asa[illegible] blea Plenaria que tendrá lugar el d[illegible] 26 del actual, a las seis de la tar[illegible] en primera convocatoria y media ho[illegible] después en segunda, a todos los a[illegible] liados a la misma, al objeto de som[illegible] ter a su censura y aprobación, si pr[illegible] cede, las cuentas del ejercicio de 19[illegible] y el proyecto de Presupuesto para [illegible] año 1960.

Matabuena, a 5 de marzo de 19[illegible] El Jefe de la Hermandad, *Agus[illegible] de Lucas.*

IMPRENTA PROVINCIAL